



MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Oficio N° 089-2013-SUTRAMUVES, signado como Documento N° 1044-2013 de fecha 25 de enero de 2013 y el Informe N° 068-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.- Garantiza la libertad sindical. 2.- Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3.- Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones."

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se establece que, "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no cumpla con los requisitos establecidos de la presente norma."

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que: "La inscripción de los sindicatos prevista en el artículo 17° de la Ley, se efectuará en forma automática, a la sola presentación de la solicitud en forma de declaración jurada, con los requisitos establecidos en el artículo anterior";

Que, mediante Oficio N° 089-2013-SUTRAMUVES, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES, informa que con fecha 11.01.2013 se llevo a cabo las elecciones generales para elegir una nueva Junta Directiva, para el ejercicio sindical correspondiente 01.02.2013 al 31.01.2015; razón por la cual solicita su reconocimiento mediante el dispositivo correspondiente. Asimismo adjunta copia de la Constancia de Inscripción Automática presentada ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo y la Nomina de la Nueva Junta Directiva del citado Sindicato para el periodo antes indicado;

Que, con Informe N° 068-2013-GM-MVES la Gerencia Municipal solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX 287-1071
www.munivives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – SUTRAMUVES, correspondiente al periodo del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| ▪ DIóGENES ROJAS MARTINEZ | Secretario General |
| ▪ SIMÓN HUAMAN GALAN | Secretario de Organización |
| ▪ GERMAN ZAPATA CASTRO | Secretario de Defensa |
| ▪ RICARDO APONTE MONYOY | Secretario de Economía |
| ▪ MARIA VILMA ALARCON DAVILA | Secretario de Actas y Archivos |
| ▪ VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA | Secretario de Asistencia y Bienestar Social |
| ▪ SERAFIN RUMUALDO GAMARRA QUISPE | Secretario de Cultura, Deporte y Recreación |
| ▪ JULIO LUCAS INJANTE UCHUYA | Secretario de Prensa, Difusión y Disciplina |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Pilar Gloriamarias
CECILIA PILAR GLORIAMARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE